



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 10013110023-2021-00530-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto y una vez revisadas las presentes actuaciones, encuentra esta sede, que la notificación de la resolución de fecha 22 de julio del corriente año, efectuada al incidentado, no se llevó a cabo, en correcta forma, atendiendo a que, el notificador, señaló, en el aviso de notificación, que se trasladó al inmueble ubicado en la CARRERA 67 A # 70 G – 72 SUR del Barrio Perdomo, siendo lo correcto, CARRERA 63 A # 70 G – 72 SUR, por lo que, en aras de la protección constitucional al debido proceso que le asiste al encartado y por lo brevemente considerado, se ordena la devolución del expediente a la oficina de origen, para que se notifique, en legal forma, al señor WILSON HUMBERTO ROJAS RUIZ, a fin de subsanar tal situación y una vez cumplido lo anterior, se regresen las actuaciones, para proveer.

De la devolución, déjense las constancias correspondientes.

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ